

AVISO No. 106-002-2015

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-082 de fecha 20 de Enero de 2015, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20141216-155489 presentada por el señor (a) DARLING ESCOBAR BELLO
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por **NE** (No Existe número), tal como consta en la guía No. YG070397725C0 de Postexpress Documentos 472
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-082 de fecha 20 de Enero de 2015 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

"...Teniendo en cuenta lo solicitado en el radicado del asunto, acusamos recibo de los siguientes documentos:

- *Copia de su cedula de ciudadanía.*
- *Copia de cedula de ciudadanía del señor MANUEL RODRIGUEZ*
- *Contrato de arrendamiento suscrito con el señor MANUEL RODRIGUEZ (Mal Diligenciado)*
- *Copia de la ficha del Registro Único de Damnificados No. 475436*

Con base a lo anterior, se le informa que se procederá a actualizar en base de datos y anexar físicamente en su carpeta que reposa en esta oficina.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política..."

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-082 de fecha 20 de Enero de 2015, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20141216-155489 presentada por el (la) señor (a) DARLING ESCOBAR BELLO se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa

CONSTANCIA DE FIJACION

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 23 de Febrero de 2015, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-082 de fecha 20 de Enero de 2015, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

RETIRO

Este AVISO se retira el día 27 de Febrero de 2015, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres



472

226

46

REMITE
Nombre/ País
ALCALDIA DE BARRANQUILLA
DISTRITO
Dirección: CAJ
6

C20150121-4775 / OPAED 082 COD 106
Barranquilla, Enero 20 de 2015

Ciudad: BARRA
Departament
Código Pó
Envío: YG07

Señora
DARLING ESCOBAR BELLO
Calle 62 No. 1 – 147 Siete de Abril
Ciudad.

DESTINA
Nombre/ Razón
DARLING ESCO

Dirección: Calle
de Abril
Ciudad: BARRA

Asunto: Respuesta radicado No.20141216 - 155489

Departamento

Código Pó
Fecha Adm/
21/01/2015 10
No. Mensaje: 2

Teniendo en cuenta lo solicitado en el radicado del asunto, acusamos recibo de los siguientes documentos:

- Copia de su cedula de ciudadanía.
- Copia de cedula de ciudadanía del señor MANUEL RODRIGUEZ
- Contrato de arrendamiento suscrito con el señor MANUEL RODRIGUEZ (Mal Diligenciado)
- Copia de la ficha del Registro Único de Damnificados No. 475436

Con base a lo anterior, se le informa que se procederá a actualizar en base de datos y anexar físicamente en su carpeta que reposa en esta oficina.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,

Ana Saltarin Jimenez
ANA SALTARIN JIMENEZ
Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres

Proyecto: Linda Jiménez